

En relación con la asignación de los Incentivos a la Calidad y vista la propuesta del Sr. Gerente, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 07 de febrero de 2007, ACUERDA:**

Aprobar el Fondo de Ayuda para guarderías y escuelas infantiles para el año 20067, y su remisión al Consejo Social para su informe, en los siguientes términos:

### **“FONDO AYUDA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES**

#### **1.OBJETO:**

*El siguiente Fondo de Ayuda se establece para subvencionar los gastos generados por guarderías y escuelas infantiles durante el año 2006, para el personal en activo y por cada hijo, por el periodo transcurrido entre el fin del permiso de maternidad y el inicio del primer curso de educación infantil.*

#### **2.SOLICITANTES**

*Podrá solicitar esta ayuda el personal de plantilla de la Universidad Miguel Hernández que a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes se encuentre en servicio activo, o en situación de excedencia por cuidado de hijo; así como los que, durante el periodo de vigencia de esta convocatoria, hubieran causado baja por jubilación, invalidez permanente o baja del contrato. También podrán solicitar esta ayuda aquellos profesores asociados con dedicación de al menos de 12 horas semanales, (ASOP06), y en este caso, la adjudicación del Fondo será proporcional al tiempo de dedicación.*

*Quedan excluidos, con carácter general, los siguientes empleados:*

- a) Contratados temporales, cuando la duración del periodo de prestación de servicios, en cómputo anual, sea inferior a seis meses con respecto al ejercicio económico al que se refieran las ayudas, en este caso al año 2006.*
- b) Las personas vinculadas temporalmente a la Universidad Miguel Hernández de Elche que no perciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de presupuesto (Capítulo de Personal).*
- c) Los profesores visitantes y el resto de profesor asociado no incluidos entre los solicitantes, según lo indicado anteriormente.*

*En el supuesto de que el padre y la madre pudieran ser beneficiarios de esta prestación por estar comprendidos en las previsiones que establecen estas normas, tan sólo uno de ellos podrá solicitar esta ayuda para cada hijo común y, en su caso, aquel que tenga la guarda legal.*

#### **3.IMPORTE**

*Se abonará una cuantía estimada inicialmente en 500€ por anualidad e hijo.*

*La ayuda se abonará en dos pagos semestrales a realizar el 20 de abril y el 20 de octubre de la anualidad correspondiente.*

#### 4. FECHAS

Los interesados deberán presentar una instancia a los efectos de solicitar la ayuda descrita en los registros oficiales de esta Universidad Miguel Hernández de Elche, con indicación expresa de la dirección que será tenida en cuenta por esta Universidad a los efectos de notificaciones, según el modelo anexo, en el periodo comprendido entre el 12 y el 31 de marzo, ambos inclusive.

Se podrán emplear además, los cauces establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A la solicitud, deberá adjuntarse copia de libro de familia.

**Modelo de instancia para solicitar  
FONDO DE AYUDA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES  
AÑO 2007**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Con D.N.I. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_  
 Nacido en \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_  
 Calle \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_  
 Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono/s \_\_\_\_\_

#### EXPONE

Que habiéndose publicado las bases correspondientes al FONDO DE AYUDA GUARDERIAS Y ESCUELAS INFANTILES 2007

SOLICITA ayuda en base a las siguientes premisas:

NOMBRE DEL HIJO/S	FECHA NACIMIENTO	IMPORTE SOLICITADO

#### DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia cotejada del Libro de Familia

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200



**Fdo.:** \_\_\_\_\_

*EXCMO. SR. RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.”*

SECRETARÍA GENERAL  
Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n -ELCHE  
Telf.: 96 665 86 15 -Fax: 96 665 86 02  
Web: <http://www.umh.es>